



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 70/2007

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2007.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Francisco José Hernando
Santiago**

Vocales:

**D. Enrique López López
D. Félix Pantoja García
D. Faustino Gutiérrez-Alviz
Conradi**

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintinueve de noviembre del año dos mil siete, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia los Excmos. Sres. D. Luis Aguiar de Luque y D. Carlos Ríos Izquierdo, Vocales, siendo sustituidos por los también Vocales, Excmos. Sres. D. Félix Pantoja García y D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conrado, respectivamente. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- En relación con la solicitud de **DOÑA MARÍA DEL MAR DELGADO PEDRAJAS**, Jueza de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Utrera, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por cinco días, dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de lo Penal nº 8 de Palma de Mallorca), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 9 de octubre de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre siguiente, esta Comisión Permanente acuerda acceder a lo interesado, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Utrera) y el lugar de destino (Palma de Mallorca).

2º.- En relación con la solicitud de **DOÑA MARÍA JOSÉ MORENO MACHUCA**, Magistrada de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Ceuta, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días, dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Sevilla), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 16 de octubre de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 15 de noviembre siguiente, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga de plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Ceuta) y el lugar de destino (Sevilla).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 20 de noviembre de 2007, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas**, como mérito preferente, a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 20 de noviembre de 2007, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según textos que se incorporan en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del idioma oficial propio y del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados eméritos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

y suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

6º.- Modificar el Acuerdo nº 94 de la Comisión Permanente del Consejo de 24 de abril de 2007, en el que se adscribía a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, a la Magistrada Suplente **DOÑA REMEDIOS SÁNCHEZ FERRIZ**, por renuncia a la misma al haberse producido circunstancias personales y profesionales que le impiden hacerla efectiva y, en su lugar, adscribir permanente al Magistrado Suplente **DON JOSEP OCHOA MONZÓ**.

Particípese el presente Acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

7º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación relativa al nombramiento de **DOÑA ROSARIO FERNÁNDEZ DEL RÍO** para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de Tarragona, Amposta, El Vendrell, Falset, Gandesa, Reus, Tortosa, y Valls (Tarragona)**, en el año judicial 2007/2008, de conformidad con lo previsto en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; todo ello motivado por la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, una de las cuatro plazas de Juez sustituto vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, indispensable para la adecuada atención de los mismos, habida cuenta de que cuatro de ellos carecen actualmente de titular.

8º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 200.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 256 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria a **DON BENIGNO VARELA AUTRÁN**, Magistrado Emérito del Tribunal Supremo, para asistir, en su calidad de Presidente de la Mutualidad General Judicial, a la **Asamblea General** convocada en **Sevilla** para el día 30 de noviembre de 2007, en la que se incluirán el día anterior y el posterior a efectos de su desplazamiento.

9º.- En relación con el Auto de apertura de juicio oral, dictado en fecha 1 de octubre de 2007, contra **DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ AZA**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela para el año judicial 2007/2008, con base en la acusación del Ministerio Fiscal y acusación particular en el seno de las Diligencias Previas 240/05, y de conformidad con el Informe de la Fiscalía General del Estado de 20 de noviembre de 2007 (interesado por la Comisión Permanente en su Acuerdo nº 47 de 30 de octubre del presente año), acordar que no procede, en este momento, la suspensión provisional de funciones de la expresada Jueza sustituta.

Particípese este Acuerdo a la interesada y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, solicitando a éste último que comunique los avances



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

procesales que se vayan produciendo en la causa, a los fines de los artículos 383 y 384 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

10º.- Acordar que por el Instituto de Medicina Legal de Castilla – La Mancha se proceda, mediante los medios que considere oportunos utilizar, a someter al Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Cuenca, **DON ELPIDIO SILVA PACHECO**, a un examen Médico-Forense en el que se determinaran las posibles causas médicas por las que dicho Magistrado se niega sistemáticamente a recibir notificaciones de todos tipo, a aportar documentación médica que acredite la enfermedad que dice padecer y a comparecer a ser examinado por el propio Instituto de Medicina Legal; si se encuentra o no impedido para acudir al examen médico que el Equipo de Valoración de Incapacidades le habrá de efectuar en el devenir del expediente de jubilación por incapacidad y, si no está impedido, requerirle el propio Consejo para que en el momento en que sea citado, comparezca a tal fin, debiendo contrastar, asimismo, si existe o no causa determinante de las licencias por enfermedad que está solicitando este Magistrado; sobre si, en su caso, dicha patología tiene un carácter más o menos irreversible y sobre el pronóstico de curación futura, debiendo efectuar un examen exhaustivo en el que aporte elementos de juicio suficientes para que el Equipo de Valoración de Incapacidades pueda formar y emitir opinión válida sobre la capacidad o incapacidad del funcionario para el servicio, no pudiendo adoptar resolución alguna sobre sus peticiones de prórroga de licencia por enfermedad, en tanto no se lleve a cabo esta pericia.

11º.- Denegar la medida de refuerzo consistente en Comisión de Servicio con relevación de funciones a favor del Magistrado **DON PEDRO MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, para servir el cargo en la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a la vista de los datos que constan en los informes del Servicio de Inspección que se acompañan a la propuesta. Toda vez que la comparación entre la situación de carga de trabajo y evolución de pendencia en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Madrid y la de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial no evidencia una descompensación acuciante, se deniega la medida propuesta al no concurrir como elemento esencial el *“prevalente interés del servicio”* que ha de ser la base de toda medida de refuerzo que comporte la relevación de funciones de un titular de un órgano judicial para servir otro.

12º.- Nombrar al Magistrado **DON GUILLERMO RUIZ POLANCO**, titular del Juzgado de lo Penal nº 3 de Sabadell, para servir la plaza de Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, quedando el Magistrado **DON JULIO DE DIEGO LÓPEZ** adscrito a dicha Sala, desde la fecha de incorporación de Don Guillermo Ruiz Polanco a la misma, y mientras permanezca en esta situación, prestará sus servicios en los puestos que determine la Sala de Gobierno, siendo destinado a vacante que se produzca en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, exceptuando en todo caso la plaza de Presidente de Sección al ser de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

naturaleza orgánica, y anunciando en el próximo concurso entre Magistrados la plaza del Juzgado de lo Penal nº 3 de Sabadell.

13º.- Conceder a **DON JOAN SURIOL HILL**, Juez de Paz titular del Juzgado de Sant Cugat de Sesgarrigues (Barcelona), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 10 de octubre a 9 de noviembre de 2007 (decimonoveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de Seguridad Social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el acuerdo a la Gerencia correspondiente y Mutualidad General Judicial, correspondiendo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, si hay mérito para ello, la iniciación y resolución del expediente de jubilación por incapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 102, 103 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 28 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

14º.- 1.- Asumir el informe de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial en relación con el escrito del Subdirector General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal de fecha 19 de octubre de 2007, relativo al reconocimiento de trienios a diversos Jueces sustitutos que los solicitan, y en consecuencia

Desestimar las peticiones presentadas por conducto del Ministerio de Justicia por **DOÑA VICENTA NOGUEROLES LLINARES**, Jueza sustituta de los Juzgados de Alicante y partidos judiciales de esta provincia, **DOÑA CARMEN MARÍA CASTRO AZUAGA**, **DOÑA FRANCISCO GARCÍA VALVERDE**, **DOÑA CARMEN MIRA LOPEZ Y DOÑA MARÍA DELIA PINO ARTACHO**, Jueces sustitutos de los Juzgados de Málaga y partidos judiciales de esta provincia, Doña **M^a DOLORES VILAR HORTAS**, Jueza sustituta de los Juzgados de Santiago Compostela, Arzúa, Negreira, Ordenes y Padrón (La Coruña), **DOÑA ELENA ANTÓN MORÁN**, Jueza sustituta de los Juzgados de Santander, y **DOÑA MONSERRAT GARCÍA BLANCO**, Jueza sustituta de los Juzgados de Pamplona, Aoiz, Estella, Tafalla y Tudela, sobre reconocimiento de los trienios que correspondan por el tiempo de ejercicio de funciones judiciales en los respectivos cargos judiciales, invocando como fundamento de su solicitud el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor: *“1. Los funcionarios interinos percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al Subgrupo o Grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 24 y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre. 2. Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.”*; y, ello, en primer lugar, porque el Estatuto Básico del Empleado Público



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

no es de aplicable directa a los funcionarios de la Administración de Justicia, por disponerlo así expresamente su artículo 4 que, bajo la rúbrica “Personal con legislación específica propia”, establece en su apartado c) *“Las disposiciones de este Estatuto sólo se aplicarán directamente cuando así lo disponga su legislación específica al siguiente personal: c) **Jueces, Magistrados, Fiscales y demás personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.**”*, y ello con independencia de que se trate de funcionarios de carrera o sustitutos o interinos, dado que el precepto no distingue. La legislación específica de jueces sustitutos y magistrados suplentes en materia retributiva se haya contenida en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo (que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal, que, a su vez, desarrolla los artículos 201.1 y 212.3 y 403 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial), cuyo artículo 5.4 excluye expresamente la retribución por antigüedad, esto es los trienios, al disponer **“Los magistrados suplentes y los Jueces sustitutos, cuyo llamamiento haya sido autorizado en las condiciones previstas en los apartados anteriores, devengarán las siguientes retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que desempeñen:** a) *Las retribuciones básicas, incluidas las pagas extraordinarias y con la única excepción de las remuneraciones correspondientes a la antigüedad.* b) *Las retribuciones complementarias.* c) *Las retribuciones especiales que, en su caso, les correspondan. Dichas retribuciones se devengarán en la parte proporcional al tiempo de sustitución o suplencia. También tendrán derecho a las retribuciones variables previstas en el artículo 9 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, que en su caso correspondan, siempre que hubiesen realizado sustituciones durante todo el semestre inmediatamente anterior.”* y, en segundo lugar, porque aún en el supuesto de que fuera de aplicación el precepto señalado, en el Consejo General del Poder Judicial únicamente constan los años judiciales para los que fueron nombradas los peticionarios, pero no los días efectivamente trabajados por los mismos en cada uno de ellos, no acreditando ninguno los días o periodos de ejercicio efectivo de funciones judiciales mediante los correspondientes certificados expedidos por los Secretarios de Gobierno o por los Secretarios Judiciales de los Juzgados o Tribunales en que hubieran prestado sus servicios.

Comuníquese el presente acuerdo a los interesados advirtiéndoles que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

2.- Devolver al Ministerio de Justicia, por ser el órgano competente para su resolución, la petición sobre reconocimiento de trienios presentada por **DON LUIS FERNANDEZ-ARIAS GONZALEZ**, dado que a la fecha de su petición es secretario judicial sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Padrón (La Coruña) y, con anterioridad, secretario en provisión temporal y secretarios sustituto de varios Juzgados desde 26 de febrero de 1996 (acompaña certificado), no existiendo constancia en este Consejo General del Poder Judicial de que haya sido Juez sustituto (el interesado alega sin acreditación que ha sido Juez sustituto del Juzgado de Peñaranda de Bracamonte del 3 al 30 de septiembre de 1991). Comuníquese este acuerdo al Ministerio de Justicia y al interesado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

15º.- Autorizar a **DON JORGE OBACH MARTÍNEZ**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, a compatibilizar este cargo con el ejercicio de la docencia como Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Barcelona, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia no impida el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 280 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

Del presente Acuerdo se incorporará copia al expediente personal del interesado en el Consejo.

16º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- **DOÑA BERTA PELLICER ORTÍZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Barcelona.
- **DOÑA ASCENSIÓN MARTÍN SÁNCHEZ**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- **DOÑA PILAR PAREJO PABLOS**, Magistrado de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas.
- **DON JOAQUÍN AGUIRRE LÓPEZ**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona.
- **DON ANTONIO DORESTE ARMAS**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

17º.- Conceder permiso por paternidad de quince días de duración, contados a partir del día 9 de noviembre de 2007, a **DON ALEJANDRO VEGA JIMÉNEZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Ayamonte, tal y como contempla la normativa actual.

18º.- Conceder permiso sustitutivo de lactancia a **DOÑA ISABEL GUZMÁN MUÑOZ**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 3 de Mataró, y a **DOÑA MARTA INÉS SIERRA LÓPEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 4 de Almería, a partir



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de la fecha de finalización de la licencia por maternidad que en la actualidad tienen concedida.

19º.- Autorizar a **DON JOSÉ FRANCISCO COBO SAENZ**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad Pública de Navarra, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

20º.- Autorizar a **DON LUIS ANTONIO MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

21º.- Autorizar a **DON CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ**, Magistrado con destino en el Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Baleares, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de las Islas Baleares, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

22º.- Autorizar a **DON LUIS DE ARCOS PÉREZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Córdoba, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

23º.- Autorizar a **DON JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA**, Magistrado con destino en la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad Carlos III de Madrid, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

24º.- Autorizar a **DON JOSÉ FRANCISCO LARA ROMERO**, Magistrado con destino en la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Preparador de Opositores en el Centro de Estudios Financieros de Valencia, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

25º.- Autorizar a **DON JOSÉ ANDRÉS ESCRIBANO PARREÑO**, Magistrado con destino en la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

26º.- Autorizar a **DON RICARDO MOYANO GARCÍA**, Magistrado de la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, durante el curso académico 2007/2008, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las quince horas, que ésta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

27º.- Vista la solicitud de **DON EDUARDO SALINAS VERDEGUER**, Presidente de la Audiencia provincial de Albacete, para renovar la compatibilidad de su cargo jurisdiccional con el ejercicio de la docencia durante el curso académico 2007/2008, como Profesor Asociado a tiempo parcial de la Universidad de Albacete, la Comisión Permanente, en aplicación del contenido de los artículos 266, 273 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de julio, de la Carrera Judicial, acuerda denegar la petición deducida, a la vista de los datos que se aportan en el informe del Servicio de Inspección, sobre cargas de trabajo del órgano en que ocupa destino, y, particularmente de la obtención de porcentajes de rendimiento establecidos por el Consejo General del Poder Judicial por el expresado Magistrado.

Este acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 19 de junio de 2002 (Boletín Oficial del Estado del día 26), se notificará al interesado con la indicación que contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, y el potestativo de reposición ante el Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

28º.- Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo.

29º.- En relación con el expediente de información sumaria incoado a la Jueza sustituta de los Juzgados de Calatayud, Caspe, Daroca, Egea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Tarazona (Zaragoza) en el año judicial 2007/2008, **DOÑA MARÍA JOSÉ DOREL BRUSCAS**, y, a la vista de la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 9 de noviembre de 2007 y del informe del Ministerio Fiscal de día 6 del mismo mes y año, acordar el archivo del citado expediente toda vez que resulta acreditado que, pese a la situación de alta como ejerciente en el Colegio de Abogados, no llevó a cabo actuación ante Juzgados ni Tribunales y, por lo tanto, la Comisión Permanente asume los argumentos tanto de la Sala de Gobierno como del Ministerio Fiscal.

30º.- En relación con el acuerdo 69º de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 13 de noviembre de 2007, que decidió que *“la oferta pública previa a la concesión de comisiones de servicio a Jueces y Magistrados se realice por las Salas de Gobierno en todo el territorio del Estado, y no solamente en el ámbito del respectivo Tribunal Superior de Justicia, a través de los medios de publicidad que resulten procedentes y, en todo caso, remitiendo la oferta pública para su inserción en la Extranet de Jueces y Magistrados de la página Web del Consejo General del Poder Judicial”*, y con la finalidad de facilitar la remisión de las ofertas públicas al CENDOJ por parte de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia, la Comisión Permanente aprueba las siguientes instrucciones de funcionamiento:

1ª.- La remisión por las Salas de Gobierno al CGPJ se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección: comisionesdeservicio@cgpj.es.

2ª.- La comunicación remisoría al CGPJ se hará llevará a cabo de conformidad con la siguiente ficha:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE	
PLAZA QUE SE OFERTA	
TIEMPO DE DURACIÓN DE LA COMISIÓN	
FORMA DE PRESENTAR LA SOLICITUD	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE	
PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD	
OTRAS INFORMACIONES	
PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN EN LA EXTRANET	A rellenar por el CENDOJ

En dicha comunicación se identificará la plaza ofertada y la duración de la comisión de servicio; se hará constar dónde deben remitir las solicitudes los peticionarios y el medio admitido al efecto (correo, fax y/o correo electrónico), indicando la dirección o el número de fax en su caso; y se indicará el plazo para presentar dicha solicitud. Asimismo se contendrá toda aquella información que la Sala de Gobierno considere procedente.

3ª.- Una vez recibida, el CENDOJ procederá a su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados”. En el apartado correspondiente de la ficha, el CENDOJ hará constar el primer día de publicación en la Extranet, lo que permitirá a la Sala de Gobierno realizar el cómputo del plazo para las solicitudes.

4ª Las solicitudes de los Jueces y Magistrados peticionarios deberán ser remitidas en todo caso a la Sala de Gobierno que realiza la oferta pública.

31º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JESUS RODRIGUEZ BENET y DOÑA ESTHER BAENA BENET**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

32º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre en favor de **DOÑA SONIA DOMINGUEZ GARCIA Y DON RAUL GARCIA ROMERO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MERCEDES MORENO ESCRIBANO y DOÑA MARIA TERESA MARIA RIVERO FERNANDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON JOSE JAVIER MONTERO VIÑAS**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre en favor de **DON OSCAR CASTILLA HOLGADO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA JOSE GARCIA MARMOL y DOÑA PILAR ALONSO GARCIA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa,

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

33º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Móstoles**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA MARIA ANGELES MUÑOZ RODRIGUEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Móstoles**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE MARIA SILVA MAYORAL**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON ANTONIO MOLIZ ARJONA**, **DOÑA MARIA LUZ BAUTISTA MENA**, **DOÑA SONIA ALONSO ALONSO**, **DOÑA MARIA ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ** y **DOÑA MERCEDES GUZMAN CARBAJO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de tres meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

34º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, especializado en incapacidades y tutelas**, a la Juez Sustituta **DOÑA AMPARO LOPEZ MARTINEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, encargándose de atender las visitas a hospitales y centros de mayores para autorizar los internamientos no voluntarios. Sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento del Médico Forense **DON OSCAR LUIS CASTON FERNANDEZ**, para el **Juzgado de Primera Instancia números 65 de Madrid, especializado en incapacidades y tutelas**.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento para el **Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid**, especializado en incapacidades y tutelas, de la Secretaria Judicial sustituta, **DOÑA MARIA ELENA GAYO YDOATE**.

4.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA MARIA ELENA ALONSO MAGAZ**, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

5.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, la renovación de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de los funcionarios de Secretaria del **Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid**, **DOÑA MARIA DE LOS REMEDIOS AFONSO HERNANDEZ**, **DOÑA ANA ISABEL FRESNO ORO**, **DON JESUS HIDALGO FERNANDEZ**, **DON ISAAC JAVIER ESTEBAN REGIDOR** y **DOÑA ISABEL MORENO PEREZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ JIMENEZ**, **DOÑA INMACULADA LOPEZ FRAILE**, **DOÑA CELIA PRIETO GOMEZ**, **DON JOSE ANTONIO SANCHEZ-PRIETO EMMANUEL**, **DOÑA MARIA ROSARIO RIOJA CILLERUELO** y **DOÑA GUADALUPE SOTILLOS ALVAREZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ROSA MARIA CALDERON GOMEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

6.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y otro del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **Juzgado de Primera Instancia números 65 de Madrid, especializado en incapacidades y tutelas**.

7.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

8.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita, del Médico Forense, de la Secretaria Judicial en régimen de provisión temporal y la titular, de los funcionarios de secretaria y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Médico Forense, Secretaria Judicial Sustituta y la titular, de los funcionarios de secretaria y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

35º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA LUISA CABALLERO GIL y DOÑA MARIA TERESA YAÑEZ JIMENEZ**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de un mes, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

36º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON ROBERTO ALAMILLO SANZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DON JOSE IGNACIO SANCHEZ MARTIN**, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **DECANATO DE LOS JUZGADOS DE MOSTOLES**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

DON JOSE RUMBAO CASTILLO, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a contarse desde el momento de la incorporación del funcionario designado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Colmenar Viejo**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON NICOLAS VAQUERO MARTIN**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA TERESA RAMIREZ VEGANZONES**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

39º.- Vista la propuesta formulada por la Vocalía Delegada para el Plan de Urgencia, sobre medidas de refuerzo para el **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Getafe** (Madrid) con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, la Comisión Permanente acuerda estar a lo aprobado por Acuerdo nº 6 de fecha 20 de febrero de 2007, que informó favorablemente el Programa Concreto de Actuación para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer indicados en la Comunidad de Madrid, en el que no se incluía al expresado órgano jurisdiccional.

Participese el presente acuerdo al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

40º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid, especializado en incapacidades y tutelas**, a la Juez Sustituta **DOÑA ELOISA DOCAVO DE ALCALA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, encargándose de atender las visitas a hospitales y centros de mayores para autorizar los internamientos no voluntarios. Sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia la renovación del nombramiento del Médico Forense **DOÑA BEATRIZ GONZALEZ SUAREZ**, para el **Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid, especializados en incapacidades y tutelas**.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid**, de la renovación del nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **DOÑA ESTHER ARCE MILLA**.

4.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, la renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARGARITA SEDANO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAZARIO, DOÑA ANA AURORA CARRASCO GUERRERO, DOÑA DOLORES CANTOS ALONSO y DOÑA ALICIA ROBRES RAMOS, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL CARMEN SOLOGUREN SANCHEZ-FERRAGUT, DOÑA MONICA FONTAN LOPEZ, DOÑA MANUELA LOPEZ NAVARRO, DOÑA SUSANA SERRANO ALARCON, DOÑA MARIA VICTORIA DEL POZO DIEZ y DOÑA MARIA DEL CARMEN ARNAIZ PARADINAS**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA SUSANA EGEA GRANADOS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

5.-Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, el nombramiento en régimen de interinidad para el **Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid**, de dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Juez Sustituta adscrita, del Médico Forense, de la Secretaria Judicial Sustituta, de los funcionarios y de los funcionarios en régimen de interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Médico Forense, de la Secretaria Judicial Sustituta, de los funcionarios y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

41º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alcobendas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre en favor de **DOÑA PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARTA DE JESUS ALBES GONZALEZ, DOÑA GREGORIA MORENO CALERO y DOÑA MARIA LUISA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

BUSTOS CAMPINS, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON LUIS BLAZQUEZ RAMIREZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

42º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON RAMON GARCIA PAJUELO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MERCEDES FERRAS SANTOS**, **DON JESUS VICENTE SANTOS RUIZ** y **DOÑA CARMEN ALDUDO DIAZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA REMEDIOS RIVAS CARDENAS**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

43º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 2 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON ANTONIO EDUARDO RUIZ RODRIGUEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DEL CARMEN SANCHEZ-BERMEJO LOPEZ-MENCHERO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

44º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de **DOÑA CARMEN MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MARCOS BLANCO LOSADA DOÑA MARÍA PILAR GARCÍA GARCÍA y DON GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ PEREZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARÍA PILAR MATEOS SEGURA, DON ALEJANDRO GARCIA ASENSIO, DON LUIS ALBERTO SEN YAÑEZ, DOÑA MÓNICA RUBIO LUIS, DOÑA INMACULADA NARRILLOS ALONSO, DOÑA MARÍA ROSARIO GARCÍA MIGUEL Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN CALLEJA FERNÁNDEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON DELFIN FERNANDEZ LOZANO**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

45º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, al Magistrado Emérito **DON MANUEL QUIROGA VÁZQUEZ**, con la finalidad de colaborar en régimen de igualdad con los demás componentes del Tribunal.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establece por un plazo de seis meses, plazo que comenzará a contar desde la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo,. Al término de dicho plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

46º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Collado-Villalba**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA YOLANDA MUÑOZ BLANCO y DOÑA ISABEL ALVAREZ LOZANO**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON RODOLFO DE LA PEÑA NUÑEZ, DOÑA DOLORES MARIA CARREÑO BLAZQUEZ, DON JOSE ANTON LOGE MARTIÑAN y DOÑA SONIA MARTIN GOMEZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JOSE ANGEL SAAVEDRA FERNANDEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

47º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Madrid** a la Juez Sustituta **DOÑA MODESTA MEDINA HERNÁNDEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

2.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Madrid** a la Juez Sustituta **DOÑA ELISA JIMENEZ**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

SANZ, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

3.- Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Madrid** a la Juez Sustituta **DOÑA GEMMA MARTINEZ MORA**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicha Juez Sustituta pueda ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, el Juez titular y las Sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Jueces Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

4.- Adscribir permanentemente como refuerzo al **Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 4 de Madrid** a la Magistrada **DOÑA REYES JIMENO GUTIERREZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

5.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación a los **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria números 1, 2, 3 y 4 de Madrid**, de las Secretarías Judiciales Sustitutas **DOÑA MARIA LUISA SOLER RUBIO, DOÑA CARMEN IBORRA GRAU, DON JOSE ANGEL PASTOR MOLINA y DOÑA MARIA DEL PILAR FLOREZ BARCIA**.

6.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la renovación de las funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa en régimen de interinidad, para los **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria números 1, 2, 3 y 4 de Madrid**, a **DOÑA CARMEN ALONSO CLAUDIO, DOÑA CARMEN ISABEL GARCIA JIMENEZ, DOÑA BEATRIZ ALONSO CORTIJO, DOÑA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ GAMBA, DOÑA MARIA PAZ FERNANDEZ PRETEL, DON JOSE E. SALVATIERRA VILLAR, DOÑA GEMA ROCANO MIRANDA y DOÑA MARIA ANGELA VICARIO PEÑAS**.

7.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

8.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las Jueces Sustitutas adscritas, de la Magistrada comisionada, de las Secretarías Judiciales Sustitutas y de los funcionarios en régimen de interinidad, a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Jueces Sustitutas adscritas, de la Magistrada comisionada, de las Secretarías Sustitutas y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

48º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de lo Mercantil Bis número 6 de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de los Secretarios Judiciales **DOÑA MARIA DEL CARMEN ORIA FERNANDEZ y DON JOSE ANTONIO RINCON MORA**.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al Juzgado de lo Mercantil Bis número 6 de Madrid, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DON JUAN JOSE SOLANO CIDONCHA, DOÑA MARTA SANZ SANZ, DOÑA ANA NANCHON CHAMORRO y DON BENITO ROPERO VELASCO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA BENITA SOLEDAD AYBAR NAVARRETE, DOÑA MARIA PAZ BAEZA LOPEZ, DOÑA MARIA ANGELES SAEZ GARCIA, DOÑA MARIA JOSE RUIZ GABARDINO, DOÑA MANUELA ROJO GARCIA y DON JOSE MANUEL AZNAR VEGA**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA TERESA GARCIA PEREZ y DOÑA PILAR PARRA LLORENTE**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

4.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de este plazo deberá producirse el cese de los Secretarios Judiciales y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

49º.- Acceder a la solicitud de **DON JUAN ANTONIO LARA DOMÍNGUEZ**, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Arrecife, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arganda del Rey), por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de noviembre de 2007, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

50º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON ANTONIO SÁEZ SOLER**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA CARMEN MARTÍNEZ VILLAESCUSA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, ambos con destino en dicho órgano judicial, y ello con la finalidad de llevar a cabo el archivo provisional o definitivo de la totalidad de las ejecutorias correspondientes a los años 2004 y anteriores y que suman un total de 254 ejecutorias, correspondiendo a cada uno de los funcionarios, con carácter trimestral, el archivo provisional o definitivo de un mínimo de 31 ejecutorias, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Vocal Delegado para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

51º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, para la **Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Navarra**, a favor del Magistrado **DON FERNANDO PONCELA GARCÍA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de dicha Sección, recuperando el retraso acumulado.

El servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Navarra, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

52º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de lo Penal número 3 Bis de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias, previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA CARMEN CABRERA DELGADO**, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por el Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de lo Penal número 3 Bis de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MARIA JOSE SANTOS GONZALEZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MONICA PIÑERO MAGDALENA** y **DOÑA INMACULADA SORIA SUAREZ**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA BEATRIZ CANO GONSALVEZ**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

53º.- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Santander, al Juez Sustituto **DON ANTONIO DA SILVA**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo, haciéndose cargo de la tramitación de las causas que durante este periodo tengan entrada en el Juzgado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinen siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción del Juez sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del Servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la renovación de la propuesta de nombramiento para el **Juzgado Bis de lo Penal número 2 de Santander**, de un Secretario Judicial Sustituto.

3.- Interesar del Ministerio de Justicia, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la renovación del nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el **Juzgado bis de lo Penal número 2 de Santander**.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Juez Sustituto, del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de inicio de la medida.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

54º.- 1.-Adscribir permanentemente al Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid (Juzgado Bis), a la Juez Sustituta DOÑA PURIFICACION PUJOL CAPILLA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid (Juzgados bis)**, del Magistrado **DON ANDRES SANCHEZ MAGRO**, titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Tarragona.

Los titulares de los Juzgados asumirían todos los asuntos concursales que hayan entrado hasta el 30 de septiembre de 2006, en los que se incluyen los citados concursos de AFINSA BIENES TANGIBLES S.A. y FORUM FILATELICO S.A.

Los Jueces de refuerzo se encargarían de la tramitación y resolución de todo el resto de asuntos que se encuentren pendientes en el Juzgado, así como los de nueva entrada, incluidos los concursos ingresados a partir del 1º de octubre de 2006.

Al Magistrado comisionado se le reconocerá el derecho al percibo de la indemnización establecida por residencia eventual y de los gastos de viaje correspondientes al primer y último día de desempeño de la comisión de servicio concedida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita y del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y Cataluña, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Cataluña.

55º.- Dada la urgente necesidad de la medida, sin perjuicio de oficiar al Servicio de Inspección a los efectos procedentes sobre el bajo rendimiento resolutivo de la Magistrada **DOÑA MARIA BEGOÑA GUARDO LASO**, conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, por término de tres meses, para la **Sección 3ª de lo Penal de la Audiencia Provincial de Zaragoza**, a favor del Magistrado **DON LUIS FERNANDO ARISTE LOPEZ**, con destino en el Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza, con el fin de eliminar paulatinamente el retraso acumulado y lograr un normal funcionamiento del órgano objeto de dicha medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada, así como sobre el bajo rendimiento resolutivo de la Magistrada con destino en dicha Sección **DOÑA MARIA BEGOÑA GUARDO LASO**. A tal fin, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de tres meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

56º.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, dada la urgencia de la medida, a favor del Magistrado **DON JAVIER HERNANDEZ GARCIA**, Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Tarragona, para actuar en la **Sección 2ª de la mencionada Audiencia**, para hacerse cargo del dictado de veinte apelaciones al mes. La expresada medida de refuerzo se autoriza con carácter excepcional y a la vista de la situación que atraviesan los órganos jurisdiccionales a que se refiere la propuesta. En cualquier caso, a la vista del carácter funcional de las secciones de las Audiencias Provinciales, a raíz de la redacción de la Ley Orgánica del Poder Judicial otorgada por la Ley Orgánica 19/2003, deberán articularse las medidas oportunas por parte de los Presidentes de dichos órganos con el fin de compensar las diferencias de situación que puedan ocasionarse entre unas y otras secciones, a través de los mecanismos de que disponen dentro de sus facultades gubernativas.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

57º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

58º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre reconocimiento de **servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

59º.- Nombrar en propiedad a **DON RAMÓN FONCILLAS SOPENA** como Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden civil.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

60º.- Vista la solicitud promovida por **DON JESÚS AGUSTÍN PUEYO RODERO**, Magistrado del Juzgado de Menores nº 2 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 3 a 7 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

61º.- Vista la solicitud promovida por **DON ANTONIO JESÚS CUBERO GÓMEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 (Registro Civil) de Baracaldo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 10 a 14 de diciembre de 2007, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

62º.- Comunicar a **DON FERNANDO MARTÍN VERONA**, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Palencia, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que la normativa actual aplicable a la licencia por parto que corresponde a los miembros de la Carrera Judicial viene determinada por el artículo 49, letra a), de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 373, párrafo Séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a cuyos plazos y requisitos deberán adaptarse las solicitudes, correspondiendo su concesión a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de conformidad con los artículos 242 y 238 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

El presente Acuerdo se participará a todos los Tribunales Superiores de Justicia.

63º.- Ratificar el permiso por parto (artículos 373 LOPJ y artículos 2.5 y 49-c de la Ley 7/07) concedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a **DON MIGUEL ÁNGEL AGUILERA NAVAS**, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Alcázar de San Juan y electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de San Lorenzo de El Escorial, como consecuencia de la hospitalización de sus hijos recién nacidos, por el tiempo que los mismos permanezcan hospitalizados y con una duración máxima de 13 semanas adicionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

64º.- Comunicar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y a **DOÑA M^a EUGENIA MATÍA ORTIZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Amurrio, que conforme al artículo 59 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en relación al artículo 373, parágrafo Séptimo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuando el período vacacional coincida con una incapacidad temporal derivada de embarazo, parto o lactancia natural, o con el permiso de maternidad, o con su ampliación por lactancia, la Juez o Magistrada tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta, aunque haya terminado el año natural al que correspondan.

Conceder a **DOÑA M^a EUGENIA MATÍA ORTIZ** la acumulación del permiso de lactancia, prolongándose cuatro semanas la licencia por maternidad.

El presente Acuerdo se participará a todos los Tribunales Superiores de Justicia.

65º.- 1.- Anunciar a nuevo **concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado** las plazas contenidas en el Anexo IV que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 28 de noviembre de 2007. Este anuncio esta compuesto por las siguientes plazas:

- Noventa y siete plazas vacantes como consecuencia de la resolución del anterior concurso (Anexo I). De ellas se anuncian por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la LOPJ las siguientes plazas: las plazas de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, reservada a especialista; Magistrado de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife; Juzgado de Menores de Girona; Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Getafe; Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden civil; Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, correspondiente al orden penal; y Juzgado de Primera Instancia nº 84 de Madrid, mientras sus titulares se encuentren en la situación de servicios especiales.
- Tres plazas por nombramientos, fallecimientos y otros (Anexo II). De ellas se anuncian por el mecanismo de provisión del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la plaza del Juzgado de Menores Único de San Sebastián, mientras su titular Doña María Nieves Uranga Mutuberria se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.
- La plaza del Juzgado de lo Penal nº 1 de Motril, al haber sido separada de la Carrera Judicial la Titular del expresado órgano por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de noviembre de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, habiendo resultado de aplicación lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Comisión Permanente acuerda excluir del nuevo concurso de traslado entre Magistrados las plazas de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Barcelona, Juzgado de lo Social Único de Teruel y Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga.

El total de plazas a anunciar (noventa y ocho), se recogen en el Anexo III con las excepciones antes mencionadas, junto con el Juzgado de lo Penal nº 1 de Motril.

2.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del nuevo concurso de traslado entre Magistrados.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la vista de los Informes del Servicio de Inspección, posponer el cese de los Magistrados **DON RAMON GORBS TURBANY**, Magistrado que ha obtenido plaza en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Gerona, de nueva creación, en el concurso resuelto en reunión de la Comisión Permanente de fecha 20 de noviembre de 2007, hasta el completo dictado de las resoluciones pendientes en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Barcelona; de **DON JOSE LUIS EDUARDO MORALES RUIZ**, Magistrado que ha obtenido plaza en el Juzgado de lo Penal número 20 de Madrid, mientras su titular Don Ignacio Ubaldo González Vega, se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, en el concurso resuelto en reunión de la Comisión Permanente de fecha 20 de noviembre de 2007, hasta el completo dictado de las resoluciones pendientes en el Juzgado de lo Social Único de Teruel; y de **DON RAFAEL RUIZ ÁLVAREZ**, Magistrado, que ha obtenido plaza en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de nueva creación, en el concurso resuelto en reunión de la Comisión Permanente de fecha 20 de noviembre de 2007, hasta el completo dictado de las resoluciones pendientes en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Málaga. Las citadas resoluciones deberán ser dictadas como máximo en el plazo de tres meses, transcurrido el cual, si la situación de pendencia no hubiere sido resuelta en los términos fijados, perderán su derecho al nuevo destino.

En el caso del Magistrado Don Rafael Ruiz Álvarez, el plazo de tres meses a que se refiere el párrafo anterior comenzará a computarse a partir de la fecha de alta médica de la enfermedad que padece en la actualidad.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación de este Acuerdo. A tal fin, las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, Aragón y Andalucía, deberán informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre su evolución. Trasládese el contenido de este Acuerdo al Servicio de Inspección a efectos de lo dispuesto por el artículo 423.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

66º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 7 de noviembre de 2007, relativo al exhorto librado al Juzgado de Paz de Baltanás (Palencia), por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palencia el día 16 de octubre de 2007, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 253/2004 interesando se proceda a la práctica de la diligencia de entrega de posesión, en el que la Presidencia expresa su decisión de que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Baltanás (Palencia) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia de entrega de posesión, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palencia o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esa ciudad.

67º.- Conceder a **DOÑA ELOISA GUTIÉRREZ ORTIZ**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Sevilla, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 13 de noviembre de 2007 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

68º.- Conceder a **DON JULIO ABOY LORENZO**, Magistrado titular del Juzgado de lo Social Único de Cuenca, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante dos meses y efectos del día 7 de octubre de 2007 (décimo sexto y décimo séptimo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

69º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente, la solicitud de **DON JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado Central de Instrucción nº 6, en la que interesa licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar en diversos períodos de tiempo durante el presente año y el próximo, tanto en España como en Francia, al objeto de realizar un trabajo de investigación en Francia ***“Análisis y reflexión sobre un modelo comparado de instrucción judicial en materia terrorista: Francia-España. Especial referencia al terrorismo j-ihadista”***.

70º.- En relación con la solicitud de la Magistrada con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, **DOÑA MARÍA DOLORES DE LOS RÍOS ANDERER**, en la que interesa la concesión de licencia por asuntos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propios sin retribución, a disfrutar del día 10 al 18 de diciembre de 2007, ambos incluidos, esta Comisión Permanente acuerda denegar la licencia a la vista de los señalamientos que tiene efectuados durante los días en que la solicita, cuya atención ha de considerarse preferente al disfrute de la licencia interesada.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al Decano de los Juzgados de Santander, a sus efectos.

71º.- Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a **DON EZEQUIEL GARCÍA GARCÍA**, Magistrado-Juez de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta como titular y en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de la misma ciudad, autorizándole con carácter retroactivo a personarse el día 23 de noviembre de 2007, en el expediente disciplinario nº 16/06, que se sigue frente a su persona ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

El presente Acuerdo se comunicará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Ceuta, a sus efectos.

72º.- En resolución del **concurso** de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de **Administrativo**, Nivel 18, en los Órganos Técnicos del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios de las Administraciones Públicas pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo "C" de las Administraciones Públicas o a funcionarios pertenecientes al Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa o al Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2007, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 210 del día 1 de septiembre de 2007, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo convocado en el **concurso** atendiendo al orden de puntuación total obtenida de acuerdo con lo señalado en la norma séptima reguladora del **concurso**, a la concursante:

- Adjudicar el puesto de trabajo de **Administrativo**, nivel 18, en el **Servicio de Inspección** a:

DON JESÚS RODRÍGUEZ REAL,

A los efectos previstos en la norma séptima de las bases de la convocatoria, se aprueba la relación complementaria a que se refiere la misma, comprensivas de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases, por orden de puntuación total obtenida, para el supuesto de que no se llegue a tomar



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

posesión por la funcionaria a la que inicialmente se hubiese adjudicado el puesto de trabajo de **Administrativo**, nivel 18, en el Servicio de Inspección a:

- 1.- DOÑA MARIA DEL MAR SANCHEZ GUTIERREZ
- 2.- DON JESÚS DAIMIEL MARQUÉS
- 3.- DOÑA GLORIA CRISTINA ANTÓN MARTÍNEZ
- 4.- DOÑA NURIA MARTÍN CARRIÓN
- 5.- DOÑA MARIA LUISA GONZÁLEZ ARANDA
- 6.- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ESTRADA

El presente acuerdo que se adopta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de julio de 2007 (Boletín Oficial del Estado del día 1 de septiembre de 2007), se notificará a los interesados, con la indicación que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses.

73º.- Aprobar, en relación con el **Programa de Intercambio de la European Judicial Training Network**, los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, incluyendo el presupuesto previsto de alojamiento y manutención para el Vocal **DON JAVIER LAORDEN FERRERO**, sin perjuicio del reintegro ulterior de los mismos al Consejo General del Poder Judicial por la entidad organizadora (EJTN). Los gastos se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

74º.- Autorizar el desplazamiento a **Londres** (Reino Unido) durante los días 10 a 14 de diciembre de 2007, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, a **DON JAVIER LAORDEN FERRERO** y **DON JAVIER MARTÍNEZ LÁZARO**, Vocales del Consejo, con el fin de visitar el **Consejo de Jueces de Inglaterra y Gales**; en el marco del *Programa de Intercambio coordinado por la European Judicial Training Network*.

Conceder comisión de servicio para desplazarse a Londres (Reino Unido) durante los días 10 a 14 de diciembre de 2007, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de viaje, a **DOÑA PILAR RUIZ CARNICERO**, con el fin de visitar el **Consejo de Jueces de Inglaterra y Gales**; en el marco del *Programa de Intercambio coordinado por la European Judicial Training Network*.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que se imputarán al Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

75º.- 1.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga para el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, del contrato suscrito con la empresa HEWLET-PACJARD ESPAÑOLA S.L. para la **prestación del servicio de mantenimiento de la red de área de almacenamiento SAN (Storage Area Network) del Consejo General del Poder Judicial**, por el importe de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (43.363,36 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 111.M.216 del presupuesto del Consejo para 2008 y 2009 con la siguiente distribución:

- 2008: 21.681,68 euros, y
- 2009: 21.681,68 euros

El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo en los términos de su informe de 22 de noviembre de 2007.

2.- Delegar en el Secretario General del Consejo la autorización del gasto que se origine por la aplicación de la tasa de variación interanual del Índice de precios al Consumo correspondiente a diciembre de 2007 como revisión de precios de dicha prórroga, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

76º.- 1.- Autorizar la compra de **equipos de respaldo para el Punto Neutro Judicial**, cuyo detalles quedan explicitados en la memoria que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Autorizar el gasto correspondiente a la **contratación centralizada de equipos de respaldo para el Punto Neutro Judicial** al amparo del contrato de suministro derivado del CATÁLOGO DE BIENES DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA QUE SE FORMULA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO. –Subdirección General de Compras-, por un importe máximo de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (57.881,40 €), IVA incluido, con cargo al concepto 08.01.111.M.620 del presupuesto del Consejo para 2007. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

77º.- Aprobar la selección de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en las **“Jornadas sobre violencia de género, inmigración y cooperación. La experiencia andaluza y marroquí del proyecto ADL” (EX0743)**, que tendrá lugar los días 12 y 13 de diciembre de 2007 en **Granada**, en el marco del *Proyecto de fortalecimiento y modernización de la Administración de justicia de Marruecos 2005-2008*, cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 95 de la Comisión Permanente de 20 de noviembre de 2007.

78º.- Aprobar la propuesta de selección de los Jueces y Magistrados que se relacionan en el Anexo III que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **Curso “Especialización en Derecho Civil Vasco a distancia”**, que se desarrollará entre el 11 de diciembre de 2007 y 30 de junio de 2008, actividad de formación a desarrollar en el Marco del Convenio con el País Vasco para el presente año 2007, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que correspondan por su asistencia a las sesiones presenciales.

La autorización para asistir a las sesiones presenciales programadas, por parte de los Jueces Sustitutos relacionados en el Anexo III, está condicionada a que en las fechas de desarrollo de las mismas, no estén ejerciendo funciones jurisdiccionales.

79º.- Aprobar la participación de hasta 15 miembros de la Carrera Judicial en la **“Jornada sobre Inmigración y Justicia”**, organizada en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio y el Colegio de Abogados de Las Palmas, y que tendrá lugar el día 3 de diciembre en **Las Palmas de Gran Canaria**.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la referida actividad, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho al percibo de indemnizaciones por razón del servicio

80º.- Compensar con CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (451 euros) a cada uno de los miembros ajenos al Consejo General del Poder Judicial componentes del **Jurado del Premio Rafael Martínez Emperador para el año 2007**, convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo de 31 de enero del año 2007. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

81º.- Conceder comisión de servicio para los días 27 y 28 de noviembre de 2007, a favor de **DON LUIS FRANCISCO DE JORGE MESAS**, Letrado - Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, y comisión de servicio para el día 28 de noviembre de 2007 a favor de **DON FRANCISCO JAVIER ARROYO FIESTAS**, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga y del resto de Jueces y Magistrados que se citan a continuación, para participar en la **“Jornada de formación urgente**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en materia de cooperación judicial internacional y de uso del Punto Neutro Judicial”, que se va a celebrar en la ciudad de **Málaga** el próximo 28 de noviembre de 2007, a la que acudirán, únicamente los Magistrados de Instrucción de esta ciudad.

- **DON ANTONIO NAVAS HIDALGO**, Juzgado de Instrucción nº 1 de Málaga.
- **DOÑA MARÍA LUISA CIENFUEGOS RODRÍGUEZ**, Juzgado de Instrucción nº 2 de Málaga.
- **DOÑA MONTSERRAT CORTÉS LÓPEZ**, Juzgado de Instrucción nº 4 de Málaga.
- **DON JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ VILLALOBOS**, Juzgado de Instrucción nº 5 de Málaga.
- **DOÑA ISABEL TOBEÑA SANTAMARÍA**, Juzgado de Instrucción nº 6 de Málaga.
- **DON ROMÁN MARTÍN GONZÁLEZ LÓPEZ**, Juzgado de Instrucción nº 7 de Málaga.
- **DON JOSÉ MARÍA PAEZ MARTÍNEZ-VIREL**, Juzgado de Instrucción nº 8 de Málaga.
- **DOÑA MARÍA ELENA SANCHÉZ MALLORQUÍN**, Juzgado de Instrucción nº 9 de Málaga.
- **DOÑA MARÍA JESÚS DEL RÍO CARRASCO**, Juzgado de Instrucción nº 10 de Málaga.
- **DON JUAN FRANCISCO RAMIREZ BARROSO**, Juzgado de Instrucción nº 11 de Málaga.
- **DOÑA CARMEN SORIANO PARRADO**, Juzgado de Instrucción nº 12 de Málaga.
- **DON LUIS MIGUEL MORENO JIMÉNEZ**, Juzgado de Instrucción nº 13 de Málaga.
- **DOÑA CARMEN PILAR CARACUEL RAYA**, Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga.
- **DON FRANCISCO JAVIER ARROYO FIESTAS**, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.
- **DON MANUEL CABALLERO-BONALD CAMPUZANO**, Magistrado – Juez Decano Exclusivo de Málaga.

Aprobar el Presupuesto que se incluye en el Anexo II que se incorpora a al documentación correspondiente a este Acuerdo, que recoge los gastos de los tres ponentes: **Don Luis Francisco de Jorge Mesas**, Letrado Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales, **Don Francisco Javier Arroyo Fiestas**, Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga, y de **Doña M. ^a Dolores Millán Pérez**, Secretaria Judicial, en situación administrativa de licencia por estudios, de estancia práctica en Servicio de Relaciones Internacionales, y la comida de trabajo de los asistentes. El



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

82º.- Autorizar la reunión el 26 de noviembre de 2007, del **Grupo de Trabajo** constituido a raíz de las **III Jornadas de Preparadores para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal**, concediendo licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados **DON FELICIANO TREBOLLE FERNÁNDEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, y **DON SEBASTIÁN MORALO GALLEGO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, durante el tiempo indispensable para asistir a la misma.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria que se acompaña a la documentación correspondiente a este Acuerdo, delegando en el Secretario General las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran ser necesarias sin que se rebase el total presupuestado. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

83º.- Modificar el Acuerdo nº 60 adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 12 de junio de 2007, que autorizó la celebración de un nuevo **“Encuentro de Presidente y Magistrados de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo y de Presidentes de las Salas de lo Social de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia”**, a celebrar en **Córdoba** los días 26 y 27 de noviembre de 2007, que fue modificado por Acuerdo nº 46º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión de 16 de octubre de 2007, en el sentido de que **DOÑA PILAR BARRERO JUAN**, Fiscal de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, sustituirá a **DON ANTONIO PEDRO BAYLOS GRAU**, Catedrático de Derecho del Trabajo y Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha, en la Mesa Redonda: Problemática de la Jurisdicción Social, a celebrar el día 27 de noviembre de 2007, a las 11.00 horas.

El Programa del citado Encuentro con la modificación efectuada, que no supone cambio alguno del Presupuesto y Memoria Económica aprobados por la Comisión Permanente para la celebración de este Encuentro, se adjunta como Anexo I a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Se autoriza a Doña Pilar Barrero Juan a percibir los gastos de desplazamiento y dietas de alojamiento y manutención correspondientes, por su asistencia al Encuentro Mencionado.

El Acuerdo nº 60º adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 12 de junio de 2007, que autorizó la celebración de este nuevo Encuentro, y el Acuerdo nº 46º adoptado por la misma Comisión Permanente en su reunión de fecha 16 de octubre de 2007, que modificó el anterior, no sufren ninguna otra alteración, aparte de las ya expresadas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dar traslado de este Acuerdo a los interesados, delegándose su ejecución en el Letrado de este Consejo Don García Burgos de la Maza.

84º.- 1.- Aprobar la ampliación del presupuesto de ejecución de las **actividades de formación por cambio de orden al contencioso administrativo (CAMCA0706)**, cuyo presupuesto inicial fue aprobado por acuerdo nº 94 de la Comisión Permanente de 13 de noviembre de 2007, ampliación que asciende a la cantidad de MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (1.504,00 Euros), cuyo detalle se expresa en el Anexo II de la presente propuesta, con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces y Magistrados, delegando en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. La citada ampliación presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Designar a **DON FERNANDO GOIZUETA RUIZ**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 4 de Bilbao, como tutor en las actividades de formación por cambio de orden contencioso administrativo (CAMCA0706) a realizar por **DOÑA SABINA ARGANDA RODRÍGUEZ** entre los días 10 al 21 de diciembre de 2007, en sustitución de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARCED CAÑETE**, que fue designada por acuerdo nº 94 de la Comisión Permanente de 13 de noviembre de 2007.

85º.- 1.- Aprobar la participación de hasta 20 miembros de la Carrera Judicial en el **Curso "Las reformas de la Seguridad Social"**, que, en el marco del Convenio de Colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-la Mancha, se celebrará en **Toledo** el día 17 de diciembre, en los términos recogidos en la documentación correspondiente a este Acuerdo.

2.- Aprobar un gasto de DIECISIETE MIL DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (17.002,02.- €). con cargo al programa 111.O de "Selección y Formación de Jueces y Magistrados" del presupuesto de este Consejo, para la realización del curso en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Universidad de Castilla-La Mancha, en los términos recogidos en la documentación de este Acuerdo, así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo, la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Conceder a los Jueces y Magistrados seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los Directores, ponentes u otro tipo de colaboradores, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

86º.- Aprobar la ampliación de crédito de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.268,8 €), para la realización de la **actividad del Área de Instrucción sobre “La autorización judicial en materia de extracción de órganos”** de la Promoción 59ª que se imputarán al presupuesto en el año 2007 del Consejo General del Poder Judicial. La expresada ampliación de crédito ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Delegar expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

87º.- Aprobar la ampliación de crédito de MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.163,52 €) correspondientes a las dietas de manutención de los dos Letrados que acompañarán a la delegación de alumnos de la Escuela Judicial del CGPJ que participará en Burdeos en las **Jornadas de intercambio con la ENM de Francia** (aprobadas por Acuerdo nº 132 de la Comisión Permanente de 14 de agosto de 2007), y que se imputarán al programa 111.O del presupuesto para el año 2007 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que para la mejor ejecución de la actividad implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. La citada ampliación de crédito ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

88º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2007, por la realización de servicios extraordinarios al personal del **Parque Móvil** del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los altos cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.247,77 euros), de los que 22.893,47 euros corresponden al programa 111.M y 2.354,30 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 26 de noviembre de 2007.

89º.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), **del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2007**, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la “**Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario Laboral para 2007 y otras condiciones de trabajo**”, al personal adscrito a la Gerencia que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL PUESTO	SERVICIO
Doña M ^a del Carmen Salvador Lorenzo	N-16	Gerencia (Trafalgar)
Doña Pilar Sobrado García	N-16	Gerencia (Trafalgar)

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 20 de noviembre de 2007.

90º.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), **del 19 de noviembre al 19 de diciembre de 2007**, en virtud de los “**Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial**” (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la “**Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario Laboral para 2007 y otras condiciones de trabajo**”, al personal adscrito a la Intervención que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL PUESTO	SERVICIO
Doña M ^a Dolores Gómez Gonzalo	N-26	Intervención
Doña M ^a Ángeles de Mercado Llorente	N-18	Intervención

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 20 de noviembre de 2007.

91º.- Autorizar la asistencia del Letrado Profesor de Prácticas Tuteladas de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, **DON GONZALO FERRER AMIGO**, a la **reunión que sobre intercambio de experiencias en materia de formación judicial** se va a llevar a cabo organizada por la **Red Europea de Formación Judicial** con cargo al Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ), a celebrar en **Sofía** (Bulgaria) los próximos días 29 y 30 de noviembre de 2007, con el otorgamiento de la pertinente comisión de servicio para



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los días indicados, así como el anterior y el posterior por si fuera necesario para su desplazamiento.

Aprobar un crédito para asistir a tal reunión (sin perjuicio de su ulterior reintegro por parte de la REFJ) en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.858,43 €) que se imputará al programa 111.O del presupuesto para el año 2007 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

92º.- Conceder comisión de servicios, sin derecho a indemnización, a favor de los Magistrados de la Audiencia Provincial de Barcelona, **DON JOSEP LLUÍS ALBIÑANA OLMOS Y DON CARLOS MIR PUIG**, durante los días 2 a 4 de diciembre de 2007, a fin de participar en el *Seminario sobre Mejora de las condiciones de detención y ayuda a la reinserción social*, que tendrá lugar en **Argel**, los días 3 y 4 de diciembre de 2007. Todo ello, en el marco del *Programa MEDA de la Comisión Europea, Proyecto EuropAid/124075/D/SER/DZ, sobre Formación profesional de magistrados y auxiliares de justicia en Argelia*.

93º.- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento de **DON BALTASAR GARZÓN REAL**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional, para desplazarse a la ciudad y en las fechas que se relacionan en la documentación de este Acuerdo, a fin de cumplimentar una **Comisión Rogatoria** librada en el Sumario que asimismo se indica, así como conceder al citado Magistrado comisión de servicio para el expresado desplazamiento.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

94º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2007, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del **Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (77.468,19 €), de los que 66.842,44 euros corresponden al programa 111.M y 10.625,75 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 27 de noviembre de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

95º.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario Laboral para 2007 y otras condiciones de trabajo”**, al personal adscrito a la **Gerencia (Unidad de Asuntos Generales en el CENDOJ)** que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL PUESTO	PERÍODO
Don Juan Carlos Puch Ferrer	N-12	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2008
Don Ricardo Villaverde Ríos	N-11	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2008
Doña María Teresa Díaz Gómez	N-11	De 1 de febrero a 31 de diciembre de 2008

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 27 de noviembre de 2007.

96º.- Aprobar el **contrato de servicios** para llevar a cabo la **Investigación “Análisis, Estudio y Valoración de las Experiencias de la Mediación Penal en Adultos obtenidas en los Órganos Jurisdiccionales”**, por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €) por una duración de 12 meses a partir de la firma del presente contrato, abonable en dos plazos, uno por importe de 3.000 euros (incluido IVA) a la presentación del esquema detallado de trabajo y el segundo, de 9.000 euros (incluido IVA) hasta completar el coste total, a la finalización y entrega del trabajo. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

97º.- Estar lo acordado en el Acuerdo nº 79 adoptado en la presente reunión de esta Comisión Permanente.

98º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la propuesta de la Comisión de Escuela Judicial relativa a la aprobación del gasto correspondiente al desplazamiento de los ponentes que colaborarán en la actividad **Curso de Urbanismo y Derecho Penal** que, organizada en colaboración con el Grupo de Estudios de Política Criminal, se celebrará los próximos días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2007 en el marco del Plan Estatal de Formación Continua, a fin de que por el Servicio de Formación Continua se especifiquen las implicaciones económicas de la propuesta y su trámite de fiscalización.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

99º.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a los ponentes u otro tipo de colaboradores pertenecientes a la Carrera Judicial que se recogen en el Anexo que se acompaña a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que participan en las ediciones de la **actividad “Jornada de Jueces de Paz”** que se celebrará en **La Val d’Uixó** (Castellón) el 10 de diciembre de 2007, en **Onil** (Alicante) el 17 de diciembre de 2007 y en **Paiporta** (Valencia) el 18 de diciembre de 2007, en el marco del Convenio en materia de Formación Continua para Jueces y Magistrados de la Comunidad Autónoma Valenciana para el año 2007, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

100º.- 1.- Aprobar el presupuesto que se detalla en la memoria económica que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para abonar los **gastos de la comida de trabajo** prevista, indicando que los **miembros del Consejo de Redacción de la Revista del Poder Judicial** ya tienen aprobada comisión de servicio y las dietas que generan su asistencia a las reuniones. Por tanto, no se procederá al abono de la parte correspondiente a la manutención del día 10 de diciembre, pero sí de los gastos que ocasionen sus desplazamientos a Madrid y, en su caso, la dieta de manutención del día anterior. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

101º.- Aprobar la ampliación del gasto inicialmente presupuestado de la **Reunión Preparatoria de las Jornadas sobre el Blanqueo de Capitales en la Costa del Sol** (aprobado por Acuerdo nº 58 de la Comisión Permanente de 2 de octubre de 2007), celebrada en Málaga el día 5 de octubre de 2007, en SETENTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (75,02 euros). La citada ampliación de gasto ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

102º.- Autorizar la reunión el próximo 3 de diciembre de 2007, del **Grupo de Trabajo** constituido a raíz de las **III Jornadas de Preparadores para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal**, concediendo licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial a los Magistrados **DON FELICIANO TREBOLLE FERNÁNDEZ**, Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, y **DON SEBASTIÁN MORALO GALLEGO**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, durante el tiempo indispensable para asistir a la misma.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria que se acompaña a la documentación correspondiente a este Acuerdo, delegando en el Secretario General



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran ser necesarias sin que se rebase el total presupuestado. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

103º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a indemnización, a favor del Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona, **DON JOSEP LLUÍS ALBIÑANA OLMOS**, el Magistrado de la Audiencia Nacional, **DON JOSÉ RICARDO DE PRADA SOLAESA**, el Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Bilbao, **DON JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ**, y el Letrado de Escuela Judicial, **DON IGNACIO UBALDO GONZÁLEZ VEGA**, durante los días 14 a 20 de diciembre de 2007, a fin de participar en el **Taller sobre tribunales con competencia ampliada. Función y alcance de la acusación pública y de la instrucción**, que tendrá lugar en **Argel**, los días 15 a 19 de diciembre de 2007. Todo ello, en el marco del *Programa MEDA de la Comisión Europea, Proyecto EuropAid/124075/D/SER/DZ, sobre Formación profesional de magistrados y auxiliares de justicia en Argelia.*

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

104º.- Designar a Don Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 214/07**, interpuesto por **DON ENRIQUE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**, contra Orden Verbal de la Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Astorga de 16 de octubre de 2007.

105º.- Designar a Doña M^a Ángeles García García, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 215/07**, interpuesto por **DON SANTIAGO BAENA MORENO**, contra Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 22 de mayo de 2007.

106º.- Designar a Don Enrique López López, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 216/07**, interpuesto por **DON IGNACIO DE LA MATA BARRANCO**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 19 de octubre de 2007.

107º.- Designar a Don Juan Carlos Campo Moreno, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 217/07**, interpuesto por **DOÑA SUSANA MADRID CONESA, DON JUAN FRANCISCO GARCÍA GARCÍA Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN MATEOS MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Secretaria Judicial Coordinadora Provincial de Murcia de 19 de octubre de 2007.

108º.- Designar a Don Juan Pablo González González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 218/07**, interpuesto por **DON MIGUEL ÁNGEL AGUILERA NAVAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de octubre de 2007.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

109º.- Interesar de la Sección de Jueces del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 218/07**, interpuesto por **DON MIGUEL ÁNGEL AGUILERA NAVAS**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de octubre de 2007, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

110º.- Designar a Don José Merino Jiménez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 219/07**, interpuesto por **DON JOAQUÍN SÁNCHEZ UGENA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de octubre de 2007.

111º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 219/07**, interpuesto por **DON JOAQUÍN SÁNCHEZ UGENA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 16 de octubre de 2007, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

112º.- Designar a Don José Luis Requero Ibáñez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 220/07**, interpuesto por **DON PONÇ FELIU LLANSÀ**, en su calidad de Presidente de la "Asociación de Juristas en defensa de la Lengua Propia", contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 17 de octubre de 2007.

113º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 213/07**, interpuesto por **DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ-CRESPO BENÍTEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 9 de octubre de 2007, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

114º.- Solicitar del Ministerio de Justicia prórroga por período de quince días, por razones de urgencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Organización del Consejo General del Poder Judicial, para la emisión del Informe preceptivo que debe emitirse en relación con el **Proyecto de Real Decreto por el que se determinan los puestos tipo adscritos al Cuerpo de Secretarios Judiciales a efectos del complemento general de puesto, la asignación inicial del complemento específico y las retribuciones por sustituciones que impliquen el desempeño conjunto de otra función**, y todo ello en atención al calendario de Plenos señalado para el mes de diciembre.

Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura del acuerdo adoptado siendo aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas, de la que da fe el Secretario de la misma, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL